



J. Salazar
TAP ELVA YOLANDA GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

28 SET. 2018

Resolución Directoral

Lima, 27 de Setiembre de 2018

140
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Visto el Expediente N° 18-035425-001 que contiene el Memorando N° 621-2018-OPE- HNHU de fecha 12 de setiembre de 2018 de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual emite opinión respecto a la aprobación del proceso de reemplazo de dos (2) Equipos biomédicos - Ventiladores Volumétricos para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Estratégico y el Plan Operativo del Hospital Nacional Hipólito Unánue se ha previsto para el Ejercicio del Año Fiscal 2018, la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública, orientados al mejoramiento, remodelación y/o acondicionamiento de infraestructura e implementación de equipamiento biomédico, así como el mantenimiento preventivo/correctivo de las maquinarias, equipos, mobiliarios y programas de monitoreo, que constituyen el patrimonio institucional, con la finalidad de contar con equipamiento, conforme a los Lineamientos de Política Sanitaria del Ministerio de Salud y los objetivos estratégicos de la institución;

Que, el segundo párrafo del artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA dispone que la planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente;

Que, mediante el Circular N° 0109-2005-OEPI/MINSA de fecha 21 de abril de 2005, la Oficina General de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud ha opinado que en los casos de maquinarias y/o equipos que se encuentran con funcionamiento inadecuado, afectando la normal atención de los servicios de salud, estos pueden ser reemplazados, sin requerir expresamente del trámite de un Perfil de Proyecto de Inversión Pública;

Que, con Informe N° 092-2018-AEO-UIH-USGyMT-2018/HNHU de fecha 24 de agosto de 2018, el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento informa sobre el estado situacional de dos (2) Equipos biomédicos - Ventiladores Volumétricos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos: Ventilador Volumétrico, marca **VIASYS**, modelo **VELA**, serie **AGT05177** y Código Patrimonial **53229855-0018**, equipo inoperativo, con una antigüedad de once (11) años, la tarjeta principal dañada, sistema mecánico dañado por el uso, el panel táctil no funciona, además presenta desgastes en turbina, válvula, y transductores internos; y el Ventilador Volumétrico marca **VIASYS**, modelo **VELA C**, serie **BAT02149**, y Código Patrimonial



53229855-0031, equipo inoperativo, cuenta con una antigüedad de ocho (8) años, el regulador de presión está con fuga, la tarjeta principal está dañada en etapa lógica, el sistema mecánico dañado por uso, además presenta desgaste en sensores, turbina y transductores internos, requiere calibración frecuente, el kit de mantenimiento de 10,000 horas; ambos equipos no ofrecen una garantía funcional poniendo en riesgo la atención a los pacientes; considerándose el estado de conservación en MALO, dichos equipos se han excedido el límite de vida útil, encontrándose desfasados tecnológicamente;

Que, mediante Nota Informativa N° 387-2018-DEYCC/HNHU, de fecha 24 de agosto de 2018, la Jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos solicita a la Dirección General del Hospital Nacional Hipólito Unánue, la autorización de reemplazo de dos Ventiladores Volumétricos marca **VIASYS** y Código patrimonial N° **53229855-0031** y N° **53229855-0018**, respectivamente, asignados al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;

Que, mediante Nota Informativa N° 1080-2018-ULOG-HNHU de fecha 10 de setiembre de 2018, la Jefa de la Unidad de Logística remite a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración el Informe Técnico N° 033-2018-ACP-ULOG/HNHU de dos (2) equipos biomédicos – Ventiladores Volumétricos, emitido por el Jefe del Área de Control Patrimonial, encargado de establecer y mantener el control patrimonial de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, en el cual manifiesta que en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA y de la Directiva Administrativa N° 001-2013-UPI-HNHU, que los dos Ventiladores Volumétricos cumplen con los criterios técnicos, requisitos y condiciones generales para su reemplazo, por lo que dichos equipos deben ser adquiridos por la modalidad de reemplazo, con el objetivo de optimizar y permitir la atención eficiente y oportuno a los pacientes del HNHU;

Que, mediante Informe N° 42-2018-UPI-OPE-HNHU de fecha 11 de setiembre de 2018, la Unidad de Proyecto de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital ha emitido opinión técnica expresando su conformidad con respecto al proceso de reemplazo de dos (2) equipos biomédicos - Ventiladores Volumétricos para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, señalando que es necesario la reposición de los referidos equipos biomédicos, toda vez que estos se encuentran en estado de conservación "malo", tienen una antigüedad mayor de 8 y 11 años, respectivamente, requieren constante mantenimiento y cambio de accesorios, sugiriendo su reemplazo, ajustándose a las normas y disposiciones legales y administrativas vigentes, además de la Directiva Administrativa N° 001-2013-UPI-OPE-HNHU - "Directiva Administrativa que establece el Procedimiento para la Aprobación del Proceso de Reemplazo de Activos Fijos en el Hospital Nacional Hipólito Unánue" aprobado mediante Resolución Directoral N° 365-2013-HNHU-DG de fecha 8 de mayo de 2013, a fin de ser incluido en el Plan de Equipamiento de Equipos por Reposición;

Que, mediante el Memorando N° 1204-2018-OA/HNHU de fecha 13 de setiembre de 2018, la Oficina de Administración manifiesta que teniendo en consideración las opiniones técnicas emitidas por las unidades correspondientes, considera adecuado que se proceda al reemplazo de dos (2) Ventiladores Volumétricos solicitado por la Jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;

Que, el numeral e) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que al Director Médico le corresponde garantizar la existencia, disponibilidad, operatividad y buen estado de conservación del equipo e instrumental médico, electromédico, eléctrico y mecánico;

Que, la propuesta formulada se encuentra justificada, siendo necesaria para el óptimo desempeño del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos proceder al reemplazo de los dos Ventiladores Volumétricos antes descrito por obsolescencia tecnológica;





Resolución Directoral

Lima, 27 de Setiembre de 2018

Estando a lo informado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento en el Informe N° 092-AEO-UIH-USGyMT-2018/HNHU, por la Oficina de Planeamiento Estratégico en el Informe N° 42-2018-UIH-OPE-HNHU y lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 458-2018-OAJ-HNHU;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Logística, del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proceso de REEMPLAZO POR ESTADO DE OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA DE DOS (2) EQUIPOS BIOMÉDICOS - VENTILADORES VOLUMÉTRICOS para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos de la Unidad Ejecutora 016 - Hospital Nacional Hipólito Unánue, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme se detalla:

EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA REEMPLAZO DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS							
ITEM	EQUIPO	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	COD. PAT.	FECHA ADQ.
1	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	VIASYS	VELA	AGT05177	53229855-0018	31/05/2007
1	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	1	VIASYS	VELA C	BAT02149	53229855-0031	22/04/2010

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

[Firma]
TAP. LINA YULANDA GALATZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válida para uso Institucional

28 SET. 2018

140

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista



LWMM/OHACH
Distribución:
c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
OCI
Unid. Logística
Unid. Serv. Generales y Mant.
Of. Comunicaciones
Archivo